



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23215

21/09/2020

55867

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se indica que los complementos a mínimos se solicitan, junto con la pensión a la que sirven de complemento, mediante la declaración en el formulario de solicitud por parte del pensionista de las rentas que prevé obtener, diferentes a la pensión, en el año en que se solicita la pensión. Así, los beneficiarios de pensiones que no perciban ingresos de capital o de trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de la cuantía que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones establecida para cada clase de pensión, teniendo en cuenta las circunstancias de los titulares de las pensiones y la naturaleza o clase de las mismas.

Como consecuencia, no cabe extraer, con carácter general, un tiempo medio específico de respuesta para las solicitudes de complementos a mínimos, que adicionalmente permita analizar un posible retraso en su aprobación o desestimación, sino que dichas solicitudes, al resolverse junto con las pensiones, siguen los tiempos y plazos de resolución de aquellas.

En este sentido, cabe informar de que los tiempos medios de respuesta de las solicitudes de las diferentes pensiones, en términos acumulados a agosto de 2020, último dato disponible, ha sido de:

- Jubilación: 16,75 días
- Incapacidad Permanente: 82,79 días
- Muerte y Supervivencia: 14,24 días



Por último, se indica que durante los meses de marzo a septiembre de 2020, se han aprobado el siguiente número de pensiones con complemento a mínimos:

– Marzo:	7.185
– Abril:	5.573
– Mayo:	7.445
– Junio:	8.571
– Julio:	8.871
– Agosto:	6.654
– Septiembre:	8.095
– TOTAL acumulado:	52.394

Madrid, 27 de octubre de 2020